



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2018-MDP

Paiján, 23 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1396 - 2018-GM, que contiene los expedientes N° 591-18- GM, N° 581-2018-GM, N° 864-18-GM, N° 636- 18 GM, N° 1036-18-GM, N° 637-18-GM, N° 1179-18-GM, N° 583-18-GM, N° 811-18-GM, N° 1038-18-GM, N° 1034 -18- GM, N° 1178-18-GM, N° 1180-18-GM, N° 1066-18-GM, N° 1176-18-GM, N° 872-18-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N°29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado , siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad . El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante el expediente administrativo de visto se solicita vacaciones trucas y/o vacaciones no gozadas de trabajadores CAS de la MDP, los mismos que contienen sus respectivos informes expedidas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; detallados de la siguiente manera:

Que, con Informe N° 136-2018/UG.RH.MDP, de fecha 04-05-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que VASQUEZ MESTANZA

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján
Jr. Grau N° 207 - Telefax: 041-544396/044-544832
Plaza de Armas

ROSA JAKELINA; laboró en la MDP, como Policía Municipal, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 03 meses con 26 días, siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 171-2018-AJ-MDP, de fecha 12-07-2018, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, manifiesta que se debe otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 125--2018/UG.RH. MDP, de fecha 03-05-2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la trabajadora ZELADA LARA ESLINDA ELIANTTA, contratada bajo la modalidad CAS, en el cargo de asistente de Procuraduría Pública de la MDP, con un record laboral de 2 meses y 16 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 160-2018-AJ-MDP, de fecha 02-07-2018, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 204-2018/UG.RH.MDP, de fecha 02-07-2018, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. TEJEDA MEDINA, JOSÉ ALEXANDER; laboró en la MDP, como jefe de la Unidad de Gestión de riesgos de desastres y Defensa Civil, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 11 meses 26 días, terminando el 30 de junio 2018; siendo su última remuneración de S/. 1,000.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 175-2018-AJ-MDP, de fecha 12-07-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 150-2018/UG.RH.MDP, de fecha 14-05-2018, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que MONTOYA MOSCHIETTI, MILAGROS SILVANA, laboró en la MDP, como personal de limpieza pública, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 06 meses, terminando el 31 de diciembre 2017; siendo su última remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 172-2018-AJ-MDP, de fecha 12-07-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 252-2018/UG.RH.MDP, de fecha 07-08-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que ANICETO JARAMILLO ELFODORO; laboró en la MDP, como Personal de limpieza pública, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 06 meses, terminando el 31 de Julio 2018; siendo su última

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 229-2018-AJ-MDP, de fecha 07-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 151-2018/UG.RH.MDP, de fecha 14-05-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que GONZALES ROJAS ARMANDO GUILLERMO; laboró en la MDP, como Psicólogo, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 10 meses 17 días, terminando el 30 de Abril 2018; siendo su última remuneración de S/. 1,300.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 213-2018-AJ-MDP, de fecha 07-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 284-2018/UG.RH.MDP, de fecha 11-09-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que LOPEZ DE LA ROSA ABEL HOMERO; laboró en la MDP, como Jefe de Unidad de Abastecimiento, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 06 meses; siendo su última remuneración de S/. 1,800.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 254-2018-AJ-MDP, de fecha 24-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 127-2018/UG.RH.MDP, de fecha 03-05-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que PEREZ CERQUIN LESSLYS KATHERINE; laboró en la MDP, como Asistente de la Oficina de Administración Tributaria, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 02 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 170-2018-AJ-MDP, de fecha 12-07-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 182-2018/UG.RH.MDP, de fecha 15-06-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que ROJAS LINO JAIRO ERIBE; laboró en la MDP, como Agente de Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad CAS (Que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 07 meses y 02 días (03/08/16 al 31/03/17), y laboro 23 días en Abril 2017; siendo su última remuneración de S/. 850.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 173-2018-AJ-MDP,



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

de fecha 12-07-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 254-2018/UG.RH.MDP, de fecha 07-08-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que NOVOA CASTAÑEDA HITCLER AGUSTO; laboró en la MDP, como Chofer en la Subgerencia Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 03 meses 28 días, terminando el 31 de Julio 2018; siendo su última remuneración de S/. 1,000.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 228-2018-AJ-MDP, de fecha 07-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con Informe N° 250-2018/UG.RH.MDP, de fecha 07-08-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que PAIRAZAMAN VARGAS CRISTIAN JOEL; laboró en la MDP, como Encargado de la División de Planificación Urbana y Catastro, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 10 meses y 26 días, terminando el 31 de Julio 2018; siendo su última remuneración de S/. 1,000.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 230-2018-AJ-MDP, de fecha 07-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con Informe N° 283-2018/UG.RH.MDP, de fecha 11-09-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que CABALLERO SALAZAR ANGELMIRA MILUSKA; laboró en la MDP, como Encargada de la Unidad de gestión Documentaria y atención al Ciudadano, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 09 meses 28 días; siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 253-2018-AJ-MDP, de 24-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con Informe N° 285-2018/UG.RH.MDP, de fecha 11-09-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que DIAZ SALAZAR JAILAIRA ANTONELLA; laboró en la MDP, como Asistente en División de ULE, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 09 meses; siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 250-2018-AJ-

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

MDP, de 24-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con Informe N° 262-2018/UG.RH.MDP, de fecha 10-08-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que FLORES EPIFANIA PEDRO SEGUNDO; laboró en la MDP, como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 03 meses 18 días, terminando el 31 de Julio 2018; siendo su última remuneración de S/. 1,500.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 226-2018-AJ-MDP, de fecha 07-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con Informe N° 281-2018/UG.RH.MDP, de fecha 11-09-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que CARRIL GOICOCHEA VICTOR JHONNY; laboró en la MDP, como Policía Municipal, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 08 meses 29 días; siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 251-2018-AJ-MDP, de 24-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con Informe N° 205-2018/UGRH.MDP, de fecha 04-07-18, expedido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que ORTIZ JULCA JUAN FRANCISCO; laboró en la MDP, como Guardia en la Subgerencia de Servicios Públicos, bajo la modalidad CAS (contratos que se adjuntan al presente informe), por un periodo de 3 años, 2 meses y 28 días (01 /04/2015 al 30/06/2018), gozando de sus vacaciones en el 2016 y 2017, terminando su contrato el 30 de Junio 2018; por lo que se está considerando sus vacaciones trucas desde el (01/04/18 al 30/06/18) siendo su última remuneración de S/. 930.00 soles. Asimismo con Informe Legal N° 219-2018-AJ-MDP, de 07-09-2018, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, por encontrarse de acuerdo a ley;



Que, con expediente de visto que contiene el informe N° 475- 2018-OIP/MDP, de fecha 22 de Octubre del 2018, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, responsable de la Oficina de



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el monto de S/. 9, 104.50 (Nueve Mil Ciento Cuatro con 50/100) soles será afectado a la Fuente de Financiamiento RD, en el Rubro 08IM. Clasificación 2.3.2 8.1 1, para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones Truncas;

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO SE DEBERÁ REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones truncas por la suma total de S/. 9, 104.50 (Nueve Mil Ciento Cuatro con 50/100) de acuerdo a los informes sobre liquidación vacacional realizada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e informes legales expedidos por el Abog. Miguel Angel Vásquez Rebaza; los cuales se encuentran anexados a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La relación de trabajadores y montos a cancelar se encuentran detallados en folios 192 y 193 de la presente Resolución.



| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----|--------------------------------------|
| 01 | VASQUEZ MESTANZA ROSA JAKELINA |
| 02 | ZELADA LARA ESLINDA ELIANITA |
| 03 | TEJEDA MEDINA, JOSÉ ALEXANDER |
| 04 | MONTOYA MOSCHIETTI, MILAGROS SILVANA |
| 05 | ANICETO JARAMILLO ELEODORO |
| 06 | GONZALES ROJAS ARMANDO GUILLERMO |
| 07 | LOPEZ DE LA ROSA ABEL HOMERO |
| 08 | PEREZ CERQUIN LESSLYS KATHERINE |
| 09 | ROJAS LINO J AIRO ERIBE |
| 10 | NOVOA CASTANEDA HITCLER AGUSTO |
| 11 | PAIRAZAMAN VARGAS CRISTIAN JOEL |
| 12 | CABALLERO SALAZAR ANGELMIRA MILUSKA |

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

| | |
|----|--------------------------------|
| 13 | DIAZ SALAZAR JAHAIRA ANTONELLA |
| 14 | FLORES EPIFANIA PEDRO SEGUNDO |
| 15 | CARRIL GOICOCHEA VICTOR JHONNY |
| 16 | ORTIZ JULCA JUAN FRANCISCO |



ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RD. Rubro 08IM. Clasificador 2.3.2 8.1.1.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Plancamiento y Presupuesta, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Quiqui Castrejón
ALCALDE - MDP